

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1101 (XL). Disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1075 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Directores Generales de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que preparasen para el Consejo informes separados sobre sus respectivas disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones en la esfera de los derechos humanos,

Habiendo realizado un debate preliminar sobre los informes recibidos de conformidad con la resolución 1075 (XXXIX)²²,

Observando complacido que la Asamblea General ha aprobado en su vigésimo período de sesiones la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial²³,

1. *Ve con gran satisfacción* que la Asamblea General ha aprobado las medidas de aplicación de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General y de los Directores Generales de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Recomienda* que en las futuras convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos se incluyan las disposiciones pertinentes para su aplicación;

4. *Invita* a todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho a que sean partes en las convenciones existentes en materia de derechos humanos;

5. *Exhorta* a que se utilicen plenamente las disposiciones de organización y procedimiento a fin de aplicar las convenciones y recomendaciones existentes en la esfera de los derechos humanos;

6. *Remite* a la Comisión de Derechos Humanos los informes del Secretario General y de los Directores Generales mencionados en el párrafo 2 *supra* para su estudio y posible empleo, según corresponda.

1412a. sesión plenaria,
2 de marzo de 1966.

1102 (XL). Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Considerando que, en su resolución de 18 de junio de 1965²⁴, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 40° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documentos E/4133, E/4143, E/4144.

²³ Véase la resolución 2106 (XX) de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1965.

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. II, párr. 463.

países y pueblos coloniales señaló a la atención de la Comisión de Derechos Humanos las pruebas presentadas por peticionarios sobre la violación de los derechos humanos que se comete en los territorios bajo administración portuguesa, así como en el África Sudoccidental y en Rhodesia del Sur,

Tomando también en consideración que, en sus resoluciones 2022 (XX), de 5 de noviembre de 1965, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y 2074 (XX), de 17 de diciembre de 1965, sobre la cuestión del África Sudoccidental, la Asamblea General condenó esas violaciones de derechos humanos, así como la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, y declaró que constituyen un crimen contra la humanidad,

Tomando también en consideración que el problema de la discriminación racial entraña en el mundo actual una de las violaciones más graves y más comunes de los derechos humanos,

1. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que examine en su 22° período de sesiones, como cuestión importante y urgente, la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, y que presente al Consejo, en su 41° período de sesiones, recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse para poner fin a esas violaciones;

2. *Pide* al Secretario General que prepare para el Consejo un documento con los textos de las decisiones (o extractos de éstas) adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas en los que figuren disposiciones pertinentes;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que complete anualmente ese documento con los textos de nuevas decisiones (o extractos de éstas) y lo presente a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

1415a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1103 (XL). Medidas para la pronta aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Tomando en consideración la resolución 2017 (XX) de la Asamblea General del 1° de noviembre de 1965, titulada "Medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial",

Tomando nota con preocupación de que, como ha observado la Asamblea General, en algunos países continúa existiendo la discriminación racial, a pesar de la enérgica condena de la misma por las Naciones Unidas,

1. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 2017 (XX) de la Asamblea